



Acuerdo de 3 de mayo de 2022 del Comité de dirección por el que se aprueba la convocatoria pública para la renovación de los miembros del comité de innovación docente de la Universidad de Oviedo

Antecedentes

Por acuerdo de 3 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Universidad (BOPA nº 174 del 28 de julio de 2009) se crea el Comité de Innovación Docente como órgano de asesoramiento en la toma de decisiones y en la valoración de las propuestas desarrolladas por el Centro de Innovación docente de la Universidad de Oviedo.

El 20 de abril de 2018 el Reglamento del Comité de Innovación Docente se actualiza por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA nº 107 del 10 de mayo de 2018).

Fundamentos de derecho

Primero.- Según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Comité de Innovación Docente en acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo del 20 de abril de 2018 (BOPA nº 107 del 10 de mayo de 2018) “corresponde al comité de dirección la realización del proceso de selección de los miembros expertos”.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado reglamento “el Comité de dirección elegirá a las personas que formarán el Comité de innovación de entre el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, cuya actividad haya resaltado en el ámbito de la innovación docente, el uso de plataformas virtuales de docencia u otras herramientas reconocidas como innovadoras”.

Tercero.- Al mismo tiempo, en el artículo 5.2. del citado reglamento se establece que esta selección se hará de manera que haya tres miembros por cada gran área de conocimiento (Ciencias de la salud, Ciencias experimentales, Humanidades, Ciencias sociales y Jurídicas e ingeniería y arquitectura).

Cuarto.- La elección de los candidatos se efectuará en función de los criterios recogidos en el artículo 5.3. del citado reglamento. A saber:

1. Trayectoria investigadora y publicaciones relacionadas con la innovación docente, uso de herramientas TIC y docencia online cuyos aspectos innovadores estén reconocidos por la comunidad universitaria.
2. Uso del Campus virtual de la Universidad de Oviedo o de otras universidades (Presencial, G9, OCW, Cursos de extensión Universitaria, etc.).
3. Experiencia en Proyectos de innovación docente o cualquier otro reconocimiento en ese ámbito en la Universidad de Oviedo, en otras Universidades o en convocatorias de carácter nacional o internacional en materia de innovación o de investigación sobre la innovación docente.

Quinto.- Visto el Reglamento del Comité de Innovación Docente en acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo del 20 de abril de 2018 (BOPA nº 107 del 10 de mayo de 2018),



SE ACUERDA

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la renovación de los miembros del comité de innovación docente de la Universidad de Oviedo.

Segundo.- Abrir un plazo de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad de Oviedo para la presentación de candidaturas a través del siguiente enlace web: [Servicio de Solicitudes - Inicio \(uniovi.es\)](http://uniovi.es)

Tercero.- Comunicar por correo electrónico al Personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo la apertura de la convocatoria, las condiciones de selección de los miembros, con determinación objetiva de la valoración del currículum de los candidatos.

Cuarto.- Publicar los criterios acordados para la valoración de las candidaturas, recogidos en el anexo I del presente acuerdo.

En Oviedo, a 3 de mayo de 2022

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN



Anexo I

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

1. Trayectoria investigadora y de innovación docente (hasta 45 puntos)
 - 2 puntos por cada artículo, libro o capítulo de libro relacionado con la innovación docente y publicado en revista o editoriales de reconocido prestigio. (hasta 20 puntos).
 - 1 punto por cada ponencia presentada en congresos y jornadas relacionados con la innovación docente. (hasta 15 puntos).
 - 0,5 puntos por otras publicaciones relacionadas con la innovación docente. (hasta 10 puntos).

2. Uso de Campus Virtuales (hasta 5 puntos)
 - 0,5 puntos por cada asignatura/curso académico de enseñanza oficial con contenido y accesos mayoritarios (hasta 3 puntos).
 - 0,5 puntos por cada asignatura publicada en OCW/MOOC (hasta 1 punto).
 - 0,5 puntos por otros cursos presentes en plataformas virtuales (hasta 1 punto).

3. Experiencia en proyectos de innovación docente (hasta 50 puntos)
 - 2 puntos por cada proyecto en el que se haya actuado como responsable (hasta 10 puntos).
 - 1 punto por cada proyecto en el que se haya participado como miembro del equipo (hasta 4 puntos).
 - 1 punto por cada participación (proceso desarrollado durante un curso académico) como evaluador en proyectos de innovación docente de la Universidad de Oviedo (hasta 10 puntos).
 - 1 punto por cada participación (proceso desarrollado durante un curso académico) como evaluador en proyectos de innovación docente en otras Universidades u organismos oficiales (hasta 10 puntos).
 - 1 punto por cada participación (proceso desarrollado durante un curso académico) en comisiones de evaluación de proyectos de investigación en universidades y organismos oficiales (hasta 8 puntos).
 - 1 punto por cada participación (proceso desarrollado durante un curso académico) en comisiones de evaluación de la docencia universitaria desarrollada en universidades y organismos oficiales (hasta 8 puntos).